



FONDO FIDUCIARIO FAIRVIEW PARA LA VIVIENDA SOCIAL

Procedimientos para la solicitud de subsidios

Antecedentes

En 1999, la legislatura de Oregón aprobó una ley que establecía que cuando Fairview no tuviera más residentes, la propiedad debía venderse para crear un Fondo Fiduciario a fin de hacer que la vivienda social sea más accesible para personas con discapacidades de desarrollo. La ley dispone que se puede gastar el 5% del precio de venta de Fairview y todos los intereses que genere la cuenta. El 95% del dinero permanece en el Fondo Fiduciario para generar más intereses para futuras necesidades de vivienda.

En junio de 2000, el último residente del Centro de Capacitación Fairview se mudó a una casa en la comunidad. Después de eso, la propiedad se puso en venta. En abril de 2002, un grupo de promotores inmobiliarios, *Sustainable Fairview Associates*, acordó con el estado comprar Fairview. La venta ya se completó. El Departamento de Servicios Humanos recibió un ingreso de \$12,610,201 de esta venta. El Fondo Fiduciario Fairview para la Vivienda Social puede gastar el 5% del dinero y de los intereses que éste genera para financiar el programa de subsidios. Estos fondos han ayudado a más de 300 personas a hacer modificaciones en sus hogares y a comprar equipos para usar en el hogar con ese dinero.

Un grupo de personas con discapacidades de desarrollo, sus familiares, abogados y profesionales redactaron las normas que rigen la forma en que funcionará el Fondo. Decidieron que el dinero se debe otorgar a personas con discapacidades de desarrollo que vivan en residencias no autorizadas en forma de subsidios para realizar reformas en las viviendas y comprar equipos. Esto significa que las personas que viven en su propia casa, en casa de familia o en un departamento pueden tener derecho a recibir el subsidio, pero que con estos fondos no se pueden realizar reformas en hogares grupales ni en hogares de cuidado. Asimismo, las normas estipulan que las reformas o los equipos para la vivienda deben contribuir a la salud, el bienestar y la seguridad de la persona o aumentar su independencia. Los números de las Normas Administrativas del Fondo son 411-315-0010 a 411-315-0090.

La cantidad total que se ofrecerá para subsidios esta vez es aproximadamente \$200,000. Los subsidios se recibirán entre el 1º de abril y el 30 de abril de 2008. Esperamos poder ofrecer subsidios cada 6 meses. El dinero se distribuirá en el estado de Oregón por regiones, basándose en la población de cada región.

La siguiente es una lista de las regiones y el monto disponible para subsidios en cada una.

Región	Condados en la región	Dinero disponible para subsidios
Metro/ Costa Norte	Clackamas, Clatsop, Columbia, Washington	\$50.160
Multnomah	Multnomah	\$38.260
Valle central (<i>Mid-Valley</i>)	Benton, Lincoln, Linn, Marion, Polk, Tillamook, Yamhill	\$40.200
Cascade	Crook, Deschutes, Jefferson, Lane, Lake	\$28.260
Sur	Coos, Curry, Douglas, Jackson, Josephine, Klamath	\$29.120
Este	Baker, Gilliam, Grant, Harney, Hood River, Malheur, Morrow, Sherman, Umatilla, Union, Wallowa, Wasco, Wheeler	\$14.000

Las siguientes preguntas y respuestas le ayudarán a comprender el funcionamiento del Fondo y a saber si usted se puede beneficiar con este programa.

¿Para qué tipo de cosas se puede obtener un subsidio? Para todo tipo de reformas o equipos para la vivienda que puedan ayudarlo a ser más independiente o contribuyan a su salud, seguridad y bienestar. Por ejemplo: una rampa; reformas en un baño para que sea más funcional; tecnología de asistencia para un sistema de alarma o intercomunicación, o para ayudarlo a usar el teléfono o programar citas; ampliación de puertas de acceso; reformas de la cocina para hacerla más accesible; instalación de equipamiento de juegos especializado. Hay muchas posibilidades.

¿Para qué cosas no está disponible un subsidio? No se pueden obtener subsidios para ayudar a pagar el alquiler, mantenimiento y reparaciones habituales, y todo aquello que no contribuya a la salud, el bienestar, la seguridad o la independencia de la persona que solicita el subsidio.

¿Quiénes pueden solicitar un subsidio? Si usted es una persona con discapacidades de desarrollo y NO está viviendo en un hogar o institución autorizada, usted tiene derecho a solicitar un subsidio del Fondo Fiduciario de Vivienda.

¿Se pueden otorgar subsidios a menores al igual que a adultos? Sí, ambos son elegibles.

¿Cómo y cuándo puedo solicitar el subsidio? Adjuntamos un formulario de solicitud, y éste también se puede descargar del sitio web del Departamento de Servicios Humanos de Oregón: <http://www.oregon.gov/DHS/dd/housing.shtml>. Llene el formulario con la mayor cantidad de información posible y preséntelo entre el 2 de Abril y el 30 de Abril 2007. Usted será notificado sobre su solicitud antes del 1 de junio. Si se aprueba su solicitud inicial, usted deberá proporcionar información adicional sobre los detalles del plan y el costo.

¿Cuál es el límite máximo de dólares por subsidio? El Comité Consultivo del Fondo determinó que el monto máximo para un subsidio será de \$5.000. Dicho importe se puede modificar en el futuro si el Fondo tiene más dinero disponible.

¿Qué es el Comité Consultivo del Fondo? El Comité Consultivo del Fondo fue establecido en las Normas Administrativas para asesorar al Departamento de Servicios Humanos sobre la forma de asignar y distribuir los fondos, la cantidad de subsidios y los procedimientos. Asimismo, el Comité evalúa el funcionamiento del programa y puede recibir quejas. El Comité incluye personas con discapacidades de desarrollo, sus familiares y defensores, y sus integrantes son designados por el Subdirector de la División de Ancianos y Minusválidos.

Las normas establecen que la reforma debe ser parte de un plan de apoyo.

¿Qué significa esto?

Significa que la reforma o los equipos deben “tener sentido” como parte del apoyo general que usted recibe. No quiere decir que debe ser parte de un plan de apoyo individual formal, pero debe haber una declaración escrita de un administrador de caso, representante personal u otras personas involucradas en su atención que diga por qué la reforma es importante para su seguridad, salud y bienestar, o cómo contribuye a su independencia.

¿Puedo recibir ayuda para obtener la información requerida o para diseñar el trabajo que estoy solicitando? Sí. En su tiempo disponible, representantes de la Sección de Vivienda de la División de Ancianos y Minusválidos pueden ayudarlo a decidir qué necesita exactamente, escribir un plan detallado para el trabajo, hacer los planos, redactar las especificaciones, pedir el presupuestos a contratistas, etc. Esta ayuda es gratuita. Usted también puede obtener ayuda de un contratista o arquitecto, y la Sección de Vivienda también puede ayudarlo en esto. El costo de dicha ayuda puede ser parte del proyecto.

Si recibo un subsidio, ¿puedo volver a solicitar? Sí, puede hacerlo. Sin embargo, la cantidad total de dinero que puede recibir una persona de todos los subsidios que se le otorguen no puede ser mayor de \$5.000.

Si hay más de una persona discapacitada en un grupo familiar, ¿puede cada uno de ellos solicitar un subsidio? Sí, cada uno puede solicitar por separado. El límite de \$5.000 se aplica para cada solicitud individual. Cada solicitud debe ser para una modificación específica para esa persona, pero se pueden combinar para financiar un proyecto más grande que beneficie a ambos individuos. Por ejemplo, si una persona solicitó una modificación de la sala de baño, la otra persona también puede solicitar una modificación de la sala de baño, si ésta también lo(la) beneficiara.

¿Es posible combinar el subsidio del Fondo con otros fondos para realizar un proyecto más grande? ¡Por supuesto! Se alienta a los solicitantes a buscar otras fuentes de financiamiento. El monto máximo que pueden recibir del Fondo como subsidio es de \$5.000, pero no hay límite respecto de otros fondos. Todas las solicitudes se evaluarán de la misma manera.

¿Es necesario que quien realice el trabajo sea un contratista con licencia? Sí. Si usted solicita un subsidio para realizar reformas a una vivienda, el trabajo debe ser hecho por un contratista con licencia. También es posible solicitar sólo el material para el proyecto. En ese caso, alguien de la familia u otra persona puede hacer el trabajo.

¿Es posible realizar reformas a una vivienda alquilada? Sí. Si se acepta su solicitud para hacer una reforma y usted vive en una casa, duplex o departamento alquilado, usted debe obtener permiso del propietario por escrito para realizar el trabajo.

¿Cómo se tomarán las decisiones para otorgar subsidios? La Sección de Vivienda de la División de Ancianos y Minusválidos evaluará las solicitudes y tomará las decisiones en materia financiera. La decisión se basará en el efecto de lo solicitado sobre la salud, la seguridad, el bienestar o la independencia del solicitante; si es parte de un plan de apoyo; si es una manera eficaz de cumplir con el objetivo en función de los costos; y en los fondos disponibles.

¿Qué decisiones se pueden tomar respecto de una solicitud? El Departamento puede tomar una de las siguientes decisiones respecto de una solicitud: otorgar el subsidio; devolver la solicitud para obtener más información; aplazarla para considerarla en otra ronda de financiamiento; o rechazarla por motivos explicados en la carta. Si su solicitud queda seleccionada para recibir financiamiento, se le pedirá información más detallada, como la descripción del trabajo, el presupuesto de un contratista, o la marca y el modelo de los equipos.

¿Qué sucede si no recibo un subsidio y no estoy de acuerdo con la decisión? La norma administrativa (OAR 411-315-0090) incluye un procedimiento para la presentación de quejas.